Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00095-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 12 ABR 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA. contra **de JUAN ROLANDO PEREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 04144 LN

1. $853.622,oo M/cte., correspondiente a las cuotas vencidas y no pagadas del 30 de mayo del 2022 al 15 de julio del 2022, contenidas en el título valor, base de la ejecución.
2. Por los intereses sobre el valor de cada una de las anteriores cuotas, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por $18.139,oo M/cte., que corresponde a los intereses de plazo pactados en el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado HERNEL DAVID ALVARADO GALEANO, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 050 hoy 13 ABR 2023
hora 8.00 a.m.
Secretaria